

**MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE  
BARRANQUILLA**



**Versión 2.**

Contenido

- 1. GENERALIDADES ..... 3
- 2. DEFINICIONES ..... 3
- 3. MARCO NORMATIVO..... 4
- 4. OBJETIVO ..... 4
- 5. ALCANCE ..... 4
- 6. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES..... 5
- 7. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS..... 6
- 8. TRATAMIENTO Y FINALIDAD ..... 7
- 9. ROLES..... 10
- 10. POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ..... 12
- 11. DERECHOS DE LOS TITULARES ..... 13
- 12. FORMA DE EJERCER LOS DERECHOS ..... 13
- 13. PROCEDIMIENTO DE ATENCION A REQUERIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA ..... 14
- 14. ACTUALIZACIÓN..... 15
- 15. DISPOSICIONES FINALES ..... 15
- 14. VIGENCIA POLITICA ..... 16
- 15. CONTROL DE CAMBIOS ..... 16

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

## 1. GENERALIDADES

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar (Art 15 de la Constitución Política de Colombia).

De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Este derecho fue reglamentado en la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, donde se establecen las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales en Colombia.

Por lo anterior, el **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, comprometido con la protección de datos personales y en cumplimiento de la normatividad y funciones misionales, tratará los datos personales de los titulares conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, limitando el uso de la información, en el marco de las finalidades previstas en la Ley y las autorizaciones otorgadas por los titulares, por lo que se adopta la presente Política de protección y tratamiento de datos personales, la cual es de obligatoria aplicación en todos los procesos que involucren, total o parcialmente, recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión de esa información y, en esa medida, todas las personas relacionadas de forma directa o indirecta con esta institución, y de las cuales estén incluidos en la actualidad Datos Personales en sus bases de datos, o que ingresen en el futuro por cualquiera de los medios de recopilación de información que el Área Metropolitana de Barranquilla disponga.

Los titulares podrán conocer el procedimiento de recolección, conservación y tratamiento de los Datos Personales, así como los derechos, garantías, procedimientos y canales de atención para hacerlos efectivos, tal como se indica más adelante.

## 2. DEFINICIONES


Para los efectos de la presente política y de acuerdo con lo establecido en la ley, se entiende por:

**Autorización:** Consentimiento expreso, previo e informado del titular del dato personal, para llevar a cabo un tratamiento.

**Base de datos:** Conjunto de datos personales organizados sistematizadamente para su posterior tratamiento.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a varias personas naturales determinadas o determinables.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

intereses de cualquier partido político o los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Tratamiento:** Operaciones o actividades que se pueden realizar con los datos personales, entre las cuales se encuentran: la recolección, uso, copia, transferencia, transmisión o supresión.

### 3. MARCO NORMATIVO

El Área Metropolitana de Barranquilla, por ser una entidad pública del orden Territorial, debe cumplir con la regulación normativa que establece el Estado Colombiano en materia de Protección de datos personales:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008, en la que se dictan las disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el decreto 1081 de 2015.,
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, hoy Decreto 1074 de 2015 y demás decretos reglamentarios que definan el ámbito de aplicación en los derechos a la intimidad, el buen nombre y la autodeterminación informativa.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Derogado parcialmente por el decreto 1081 de 2015, Sentencia C - 748 de 2011 - Constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, y
- Las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de la función establecida en el literal e) artículo 21 de la Ley 1581 de 2012.

### 4. OBJETIVO

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por el Área Metropolitana de Barranquilla, atendiendo las disposiciones legales dentro del marco jurídico constitucional y las implicaciones de su no cumplimiento.

### 5. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Política aplican para toda la información personal registrada en las bases de datos físicas o electrónicas del AMB, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, así como a cualquier exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

Las Políticas de Protección de Datos Personales, Privacidad y de Confidencialidad de la Información del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB aplica, para todas las dependencias y todos sus funcionarios directos y contratistas, proveedores, asesores, socios estratégicos y ciudadanía en general que interrelaciona con el AMB.

## **6. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **Principios del tratamiento de datos personales.**

**Principio de la Legalidad:** El tratamiento de datos personales se hace bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios y las demás normas que regulan materia.

**Principio de finalidad:** Los datos personales que el Área Metropolitana de Barranquilla recolecte, almacene, use, circule y suprima, previa autorización del titular en los casos que se requiera serán utilizados para el desarrollo de las funciones propias de la administración pública y funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla, cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos será informada previamente siempre dando cumplimiento al marco normativo vigente y demás normas que desarrollen la protección de los datos personales, así como para alguna de las siguientes finalidades:

- La información y datos personales recolectados por el proceso de Gestión Catastral de la Subdirección de Planeación Territorial, en especial lo que tiene relación con el catastro multipropósito serán de uso exclusivo del Área Metropolitana de Barranquilla, los municipios donde opera y las autoridades que requieran esta información, al público en general de conformidad con los límites consagrados en las normas que regulan la materia, para el control e información legal de los predios, información de avalúos de los predios, información y características de las mejoras en los predios.
- La información y datos personales que se tomen en la Subdirección de Desarrollo Metropolitano, están orientados y serán usados para el control de los programas sociales que realice y las estadísticas de los diferentes proyectos que se desarrollen.
- La información y los datos personales recolectados en los sistemas informáticos de la Subdirección de Transporte serán usados para el ejercicio de la autoridad de transporte en el Área Metropolitana, y serán compartidos con las autoridades competentes de acuerdo con el marco legal vigente.
- La información y datos personales que se requieren para la vinculación, desempeño de funciones, retiro o terminación, gestión contractual de servicios o productos dependiendo del tipo de relación jurídica entablada con el Área Metropolitana de Barranquilla, serán de uso exclusivo para la entidad y/o entidades de control y vigilancia, su tenencia, publicación y entrega están sujetos al ordenamiento legal vigente.
- La información y datos personales recolectados en los sistemas de cámaras de seguridad serán usados para la vigilancia de los bienes e instalaciones y la seguridad de las personas

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

que visiten las diferentes locaciones donde opera el Área Metropolitana de Barranquilla, solo serán compartidos con autoridades de acuerdo con los requerimientos legales permitidos.

- La información y datos personales registrados en la Página Web, el Sistema de Gestión Documental o de manera física en las diferentes ventanillas de la entidad serán usados para atender dichas solicitudes, para elaborar los análisis estadísticos de la entidad y no serán compartidos con ninguna otra entidad.
- La información y datos personales registrados en la plataforma transaccional para la perfección de contratos serán usados para fines contractuales y de ejecución de estos, y serán compartidos con las entidades de control que regulan a la entidad en caso de requerirlo y publicados en el sitio web oficial del AMB en la sección de transparencia y acceso a la información pública, según lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

## 7. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.

**Datos Sensibles.** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Tratamiento de Datos Sensibles.** Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

**Autorización Especial de Datos Personales Sensibles.** El Área Metropolitana de Barranquilla informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, el Área Metropolitana de Barranquilla, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información.

**Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

## **8. TRATAMIENTO Y FINALIDAD**

La información suministrada por el titular será incluida en las bases de datos del Área Metropolitana de Barranquilla para llevar a cabo acciones relacionadas con sus funciones legales y su objeto misional, lo que comprende todas sus competencias funcionales incluyendo, sin limitación, todos los trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, entre otros, que se requiera realizar en virtud de la relación que se tenga o establezca con éste y de acuerdo con el tipo de base de datos en la que se encuentre incluido y el objeto específico de la misma. Esto con el fin de dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales, y para lograr relaciones más efectivas, ágiles, transparentes y seguras con los diferentes titulares de datos personales.

### **8.1. FORMA EN LA CUAL SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales que obtiene y almacena el Área Metropolitana de Barranquilla, son suministrados voluntaria y directamente por sus titulares, a través de contacto personal, llamadas telefónicas, sede electrónica, aplicaciones, Chatbot, celebración de contratos, eventos o correos electrónicos.

### **8.2. DATOS ALMACENADOS POR EL RESPONSABLE**

Los datos personales almacenados por el responsable dependen de la relación que se tenga con el titular y la función que desarrolle, por lo cual podrá ser necesario obtener de forma enunciativa más no taxativa los siguientes tipos de datos: demográficos, biométricos, datos relacionados a servicios sociales y de salud, educación, núcleo familiar, obligaciones tributarias, situación laboral, vivienda y medios de transporte, entre otros. Esta información será utilizada y tratada en forma segura.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

### 8.3. AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO Y EXCEPCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 1581 de 2012, en su literal a), las entidades públicas o administrativas no requieren autorización de los titulares de los datos personales, cuando ellos se recopilen, almacenen y, en general, sean tratados en ejercicio de sus funciones legales. En consecuencia, el AMB por regla general, no solicitará autorización al titular de los datos personales, cuando el tratamiento de éstos esté basado en las competencias funcionales y objeto misional de la entidad.

En caso contrario se deberá obtener la autorización del titular, por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato, de forma clara e inequívoca del titular, que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento, para que sus datos sean capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos, para uso y tratamiento de sus Datos Personales.

### 8.4. EL TRATAMIENTO

El tratamiento que realizará el Área Metropolitana Barranquilla, con la información personal será:

- Recolección
- Almacenamiento
- Uso (Actualización, Consulta, Procesamiento, Análisis, Supresión)
- Circulación (Intercambio, transferencia)

### 8.5. LA FINALIDAD

De manera particular, las principales finalidades de la recolección y tratamiento de los datos personales, que le corresponde al Área Metropolitana de Barranquilla para desarrollar en ejercicio de sus funciones legales, para el cumplimiento Misional de la entidad, se establecen en el **anexo A**: Finalidades del tratamiento.

En ejecución de la misionalidad del objeto social del AMB, la entidad deberá informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, garantizando que los datos personales serán tratados de acuerdo con el tipo de dato, grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento.

### 8.6. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Este tipo de datos constituyen una categoría especial de datos personales y por ello, requieren una protección reforzada y algunas consideraciones especiales a la hora de solicitar autorización para su tratamiento.

La ley 1581 de 2012, en el Artículo 6° prohíbe el tratamiento de datos sensibles y establece excepciones.

Los datos sensibles recolectados por la Área Metropolitana de Barranquilla serán tratados de

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

conformidad con la Ley 1581 de 2012 y conforme a las finalidades descritas en esta Política.

### **8.7. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Los datos personales de los niños, niñas y adolescentes recolectados por la Área Metropolitana de Barranquilla serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales, Garantizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

### **8.8. VIGENCIA DE CONSERVACION DE LOS DATOS Y AUTORIZACION**

Los datos personales proporcionados y almacenados en las bases de datos del Área Metropolitana de Barranquilla, se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal de conservarlos.

Por lo anterior durante la vigencia de permanencia de los datos, la información se utilizará para las finalidades descritas en esta política.

### **8.9. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN.**

- El Área Metropolitana de Barranquilla podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o públicas, autoridades judiciales y organismos de control, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- El Área Metropolitana de Barranquilla no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares establecidos.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

## 8.10. RESPONSABILIDADES DEL CUSTODIO

Las personas (CUSTODIOS) involucradas en el Tratamiento de Datos Personales, en el cumplimiento de funciones que se enmarcan en el giro ordinario de la organización, deben cumplir las siguientes responsabilidades:

- En efecto, de conformidad con el literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 “todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a mantener reserva o secreto de los Datos Personales que conocen con ocasión de su trabajo o gestión.
- Garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta”.
- Circular datos con gerencias, secretarías u oficinas al interior de la entidad, que permitan el cumplimiento misional de la misma y enmarcadas en las finalidades de esta política, Es decir, se podrá entregar información limitada al dato requerido para el cumplimiento de la finalidad que adelante la dependencia, garantizando la trazabilidad de la entrega y anonimizarían los datos requeridos.
- No pueden hacer de conocimiento público los datos privados a menos que lo autorice el Titular, la ley o exista orden judicial.
- No pueden suministrar, ni permitir el acceso a la información custodiada, a terceros no autorizados por los Titulares de los datos o la ley.
- No pueden enviar comunicaciones electrónicas masivas que permitan a los destinatarios conocer información de otras personas (direcciones de correo electrónico, cuentas de cobro, etc.). Se debe remitir correos electrónicos de forma tal que el destinatario solo pueda ver su dirección de correo y no tenga acceso a las direcciones de correo de otros eventuales destinatarios de la misma comunicación.

## 9. ROLES

### 9.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

El Área Metropolitana de Barranquilla, actuará como responsable del tratamiento de datos personales contenidos en las bases de datos físicas o digitales de la Entidad.

- **Datos del responsable:** Área Metropolitana de Barranquilla
- **NIT:** 800.055.568-1

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

- **Domicilio principal:** Carrera 46 # 82 – 209, piso 1 y 4
- **Teléfonos:** 3176492914
- **Correo electrónico:** [pgqs@ambq.gov.co](mailto:pgqs@ambq.gov.co)
- **Ciudad:** Barranquilla, República de Colombia.
- **Página web:** [www.ambq.gov.co](http://www.ambq.gov.co)

## 9.2. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

La Entidad podrá designar encargados del tratamiento de datos, siempre que haya una delegación expresa del desarrollo de una operación de Tratamiento, mediante contratos específicos de encargo para el Tratamiento y custodia de Datos.

Para todos los efectos, los servidores públicos y contratistas que reciban, gestionen, consulten o publiquen datos personales o información de un titular, serán directamente responsables por su adecuado tratamiento y custodia. Así mismo, están obligados a mantener estricta confidencialidad sobre dicha información y a abstenerse de utilizarla para fines distintos a los autorizados por el titular o a aquellos que motivaron su recolección.

La Entidad mantendrá un inventario actualizado de los encargados del tratamiento, el cual se construirá y mantendrá con la colaboración de todas las dependencias y procesos institucionales, según sus competencias. Este proceso estará liderado por el proceso de Gestión Tecnológica, con el acompañamiento de la Secretaría General y/o la Oficina de Control Interno.

## 9.3. OFICIAL DE DATOS

El área encargada de las TIC'S del Área Metropolitana de Barranquilla, conforme a las funciones principales dispuestas en el Acuerdo Metropolitano 001- del 2017, es la responsable de garantizar la protección de datos personales, en cabeza del asesor 105-01 adscrito a la misma; en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 620 de 2020, en su artículo 2.2.17.5.4 Oficial de protección de datos.

En la eventualidad que la Entidad considere necesario contratar un aplicativo y/o software para el soporte del desarrollo de sus funciones y/o actividades propias de los procesos, el supervisor del contrato será el directamente responsable del tratamiento de datos, custodia y seguridad de la información suministrada por los titulares.

## 9.4. CUSTODIO

Persona que tiene a cargo y realiza tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal en la entidad.

## 9.5. TITULAR

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

## **9.6. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES**

La Secretaría General, del Área Metropolitana de Barranquilla, en articulación con el procedimiento **SJ-P03 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**, es el área responsable de coordinar que la oficina administrativa garantice los procesos de recepción, radicación y reparto de las consultas, peticiones y/o reclamos que el Titular de la información interponga ante la entidad para ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar, solicitar la supresión de sus datos personales y/o revocar autorizaciones.

Para el efecto, todos los funcionarios y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias están obligados a dar traslado a Secretaría General, al grupo interno de trabajo de Atención al Ciudadano de todas las respuestas a las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

## **10. POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con la presente política de protección y tratamiento de datos personales, se establecen directrices generales aplicables en la Área Metropolitana de Barranquilla.

1. Garantizar los derechos del titular del dato, el ejercicio de sus derechos, conforme a la Ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y código de ética y buen gobierno de la entidad.
2. Conservar el Aviso de Privacidad, donde se indique la forma de acceder a la política de protección y tratamiento de datos personales, dejando constancia de ello.
3. Informar al titular de los datos personales sobre la finalidad del tratamiento de los datos y las políticas de protección que se han adoptado para estos, cuando ello sea posible.
4. Solicitar y conservar soporte de la autorización emitida por el titular del dato, para el tratamiento del dato, cuando dicho tratamiento corresponda a una actividad no contemplada dentro de las competencias funcionales del AMB, o que se requiera divulgar los datos a terceros encargados del tratamiento del dato.
5. Actualizar y corregir los Datos Personales conforme a las solicitudes de rectificación o actualización que sean presentadas por el Titular de la información.
6. Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.
8. Dar trámite y respuesta a las consultas y reclamos en los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
9. Establecer mecanismos para garantizar la entrega y mantener la reserva de la información al inicio y fin de la relación contractual.
10. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los Datos Personales.
11. El incumplimiento a las responsabilidades definidas en la presente política podrá generar la apertura de un proceso disciplinario de acuerdo con la normatividad legal vigente para el caso, sin perjuicio de la responsabilidad penal que puedan acarrear dichas conductas.
12. Implementar las medidas de seguridad de datos personales, atendiendo las instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

13. En general, tratar los datos personales de conformidad con sus competencias funcionales y atendiendo los propósitos y finalidades establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## **11. DERECHOS DE LOS TITULARES**

Como titular de los datos personales tiene derecho a:

- a. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y ante la misma AMB, por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente para el tratamiento de datos personales.
- d. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Área Metropolitana De Barranquilla, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- e. Ser informado por el Área Metropolitana De Barranquilla, previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- f. Revocar la autorización otorgada a la Área Metropolitana de Barranquilla y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- g. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

## **12. FORMA DE EJERCER LOS DERECHOS**

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, referente a los derechos de los titulares establecidos en la Ley 1581 de 2012, los derechos asociados a la Protección de datos personales podrán ejercerse por las siguientes personas:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlas.

El titular podrá en cualquier momento ejercer sus derechos según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, para ello podrá ejercerlo a través de los siguientes canales:

- Página Web: <https://sgda.ambq.gov.co/AMB.Correspondencia.Web/PQRS/Radicado>

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

- Presencial: Ventanilla Única de Correspondencia Carrera 46 # 82-209, Piso 1 y demás canales dispuestos en el sitio web de la entidad: <https://www.ambq.gov.co/transparencia/menu-atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>
- Línea telefónica de atención única: 3176492914
- Correo electrónico: [pqrs@ambq.gov.co](mailto:pqrs@ambq.gov.co), con el asunto “Protección de datos personales”.

Las solicitudes deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Dirigida a:
- Nombre completo y apellidos titular
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud (Dirección física o correo electrónico)
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización, suprimir datos, acceder a la información).
- Firma (si aplica) y número de identificación.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales con la siguiente periodicidad: Al menos una vez cada mes calendario.


### **13. PROCEDIMIENTO DE ATENCION A REQUERIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA**

El procedimiento de atención a requerimientos tiene como objetivo atender las consultas, sugerencias y reclamos recibidos a través de los canales autorizados, sobre la información personal de los titulares que repose en las bases de datos físicas o digitales.

**13.1. Consultas:** El artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 establece que los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos. En concordancia con lo anterior, la consulta debe ser atendida por Área Metropolitana de Barranquilla en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuera posible atender la consulta dentro de dicho término, se debe informar al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**13.2. Reclamos:** El artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 establece que el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Área Metropolitana de Barranquilla, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **14. ACTUALIZACIÓN**

La presente política se actualizará cuando sea necesario, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y bajo los parámetros establecidos por esta, posteriormente será publicada en página web o enviado a través de correo electrónico según sea pertinente o requerido por ley.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento a que se refiere el Capítulo III del decreto 1377 de 2013, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el Área Metropolitana De Barranquilla, en calidad de Responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

#### **15. DISPOSICIONES FINALES**

##### **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)**

El Área Metropolitana de Barranquilla realizará el registro, actualización y reporte de sus bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Circular 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

### **Aviso de Privacidad**

El Área Metropolitana de Barranquilla dispondrá de un Aviso de Privacidad que contenga al menos: la identidad del responsable, el tratamiento al cual serán sometidos los datos y su finalidad, así como los mecanismos para conocer la política de tratamiento de datos personales. Este aviso estará visible en medios físicos y digitales, incluyendo el sitio web institucional.

### **Seguridad de la Información**

Se implementarán medidas técnicas, humanas y administrativas razonables para proteger los datos personales contra acceso no autorizado, pérdida, uso indebido o fraude. Estas medidas incluyen el uso de contraseñas, control de accesos, cifrado de la información y protocolos de seguridad en el tratamiento físico y digital de las bases de datos y cláusulas de confidencialidad, en caso de requerirlo.

### **Evaluación de Impacto y Gestión de Riesgos**

El AMB desarrollará procesos de identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados al tratamiento de datos personales. Cuando el tipo de tratamiento lo requiera, se elaborará una evaluación de impacto, conforme a los lineamientos de la Circular Externa 03 de 2022 de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuyo responsable será el Oficial de Protección de Datos.

El Oficial de Protección de Datos será el servidor funcionario responsable de la Seguridad de la Información de la entidad, siempre y cuando tenga conocimiento y posesión de los datos, en caso contrario, será el funcionario y/o supervisor a cargo de la recopilación, custodia y tratamiento de datos de cada uno de los procesos de la entidad, conforme al inventario de encargados del tratamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 620 de 2020.

### **14. VIGENCIA POLITICA**

La presente Política para el Tratamiento y protección de Datos Personales rige a partir de su fecha de expedición, previa revisión, y ajustes por el comité Institucional de Gestión y Desempeño del Área Metropolitana de Barranquilla, quien aprueba dicha política.

### **15. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
Agosto 2025	2025	Se establece una nueva versión de la Política de Protección y Tratamiento de datos personales, se modifican y crea el formato de autorización de datos personales para temas presenciales y se mantiene la autorización en los distintos formularios web empleados por la entidad, se define el aviso de privacidad para los diferentes canales de atención del AMB.

<b>SJ – M02</b>	<b>MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha Aprob.: 28/08/2025</b>		

## ANEXO A

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Área Metropolitana De Barranquilla, actuará como responsable del Tratamiento de datos personales, de conformidad con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El tratamiento que se realizará, con la información personal solicitada será con el fin de cumplir las funciones legales y/o las finalidades establecidas en la Política de Protección y Tratamiento de Datos del AMB, de manera general así:

- Realizar la recolección, almacenamiento, actualización, procesamiento, análisis, supresión y circulación y en general adelantar todos los trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, ente otros, que se requiera realizar en virtud de la relación que se tenga o establezca con el titular, incluyendo datos sensibles.
- Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos personales a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada; con el fin de ejercer funciones de promoción y capacitación, garantizando que las actividades que se desarrollen se encuentran enmarcadas en el respeto de los derechos fundamentales.
- Los datos de menores de edad serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales, garantizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

#### **Se informa que como titular de los datos personales:**

- Es de carácter voluntario responder preguntas que traten sobre Datos Sensibles.
- Usted tiene derecho a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, y solo en caso de que proceda, a revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, dichos derechos los podrán ejercer ante el Área Metropolitana de Barranquilla, haciendo uso de los siguientes medios:

Presencial en: Carrera 46 No. 82-209 primer piso y demás canales dispuestos por la entidad en su sitio web: <https://www.ambq.gov.co/transparencia/menu-atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/>

Virtual: <https://sgda.ambq.gov.co/AMB.Correspondencia.Web/PQRSD/Radicado>

Correo electrónico: [pqrs@ambq.gov.co](mailto:pqrs@ambq.gov.co)

Línea telefónica de atención única: 3176492914

Descargue a continuación la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales en el siguiente link: <https://www.ambq.gov.co/politicas-de-privacidad/>